OFICINA JURÍDICA - SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO N° 00021 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA ESTOS EFECTOS REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO SUAREZ MARÍN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FONDESER, IDENTIFICADA CON NIT 900.198.194-5, REPRESENTADA POR MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL, CON C.C. 1.040.183.465.

OBJETO: MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN MARGINAL Y TRAVIESAS DE CONTROL DE FLUJO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO, SECTOR RIBERAS, MUNICIPIO DE EL RETIRO.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente proyecto contempla la ejecución de obras de mitigación y protección de fuentes hídricas en el municipio de El Retiro, con el objetivo de reducir los riesgos asociados a fenómenos morfodinámicos, como la erosión y los deslizamientos. Estas intervenciones se enfocan en garantizar la seguridad hídrica del territorio y en proteger las fuentes de agua potable, en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Somos Todos 2024-2027", en el marco de la gestión del riesgo de desastres. En concordancia con el Convenio S-CI-310-2026 suscrito con la CORNARE

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual se ha estimado la realización de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,0	**LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO.** Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	Dia	4	$973,633.28	$ 3,894,533.00
1,1	instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1m, incluye suministro e instalación y desmonte de tela y estructura en madera común, (incluye excavación manual, cargue, transporte y botada de materiales y los demás elementos necesarios para su correcto instalación)	ml	65	$66,019.84	$4,291,290.00
1.01	JUMBOBAGS de GEOMATRIX 95x95x1.15 CAP. 1850 Kg, material de relleno de cantera tipo recebo común B-200, incluye acarreo interno e instalación final.	ml	44	$564,922.88	$24,856,606.00
1.02	Demolición, manejo, desmontaje, traslado y almacenamiento de estructuras existentes.	m3	14	$140,230.40	$1,963,226.00
2	CAPITULO	MTO TIERRAS			
ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
2.01	Excavación mecánica en material común de margen derecha para obra y para las traviesas, incluye acarreo interno	m3	630	$ 44,614.40	$ 28,107,072.00
2.02	Relleno de geo contenedores con material de cantera tipo BG-38, incluye compactador manual tipo "rana", transporte interno, agua y todo necesario para su correcto acabado y funcionamiento.	m3	638	$ 206,124.80	$ 131,507,622.00

ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
2.03	Transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones en botadero autorizado por la interventoría. Incluye el transporte interno y el cargue a la volqueta.	m3	25	$ 167,696.64	$ 4,192,416.00
3	CAPITULO	GEOTEXTILES			
ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
3.01	Suministro, transporte e instalación de GEOCONTENEDOR en geotextil de alto desempeño mecánico, multifilamento y resistente a la intemperie Dimensiones:4.4 m x 2.2 m x 1.45 m, reforzado con tensores internos, armado In Situ, incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UNIDAD	50	$ 2,257,350.40	$112,867,520.00
3.02	Suministro, transporte e instalación de Hidro malla Geoestera BX 150 para recubrimiento, Dimensiones:0.3 m x 1 m x 5 m, reforzado con tensores internos, armado In Situ, relleno material seleccionado incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UNIDAD	107	$ 1,540,256.00	$164,807,392.00
3.03	Suministro, transporte e instalación de Concreto de 28 MPa para TRAVIESAS con refuerzo referente a la cuantía mínima (p=0.33%) de la sección transversal, incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	20	$ 1,326,307.84	$26,526,156.80
3.04	Suministro, transporte e instalación de Geodren Permadrain, incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	66	$ 131,672.32	$8,690,373.12
3.05	Suministro, transporte e instalación de geotextil FortaShield 750, incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	586	$ 198,923.52	$116,569,182.72
3.06	Suministro, transporte e instalación de geotextil Geotextil Fortex BX-760, incluye: transporte, acarreo y demás elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	603	$ 50,904.32	$ 30,695,304.96
4	CAPITULO	PREFABRICADOS			
ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
4.01	Suministro, transporte e instalación de Pavimento de adoquines de concreto, 10 x 20 x 8 cm, incluye: arena fina, preparación y compactación de la superficie	m2	90	$ 114,858.24	$ 10,337,241.60
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$669,305,936.00**
5	TALLERES				

ÍTEM	DESCRIP	UNI	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
5.01	jornada de talleres de socialización, temático a las estrategias de Estabilización de Cauces, Protección del recurso hídrico y gestión integral de la Faja de retiro hídrico. en el municipio de el retiro. incluye materia didáctica, transporte y refrigerio.	glb	1	$ 587,000.00	$ 587,000.00
5.02	jornada de talleres temático a las estrategias de Estabilización de Cauces, Protección del recurso hídrico y gestión integral de la Faja de retiro hídrico en el municipio de el retiro. incluye materia didáctica, transporte y refrigerio.	glb	1	$587,000.00	$587,000.00
5.03	jornada y evento de cierre temático a las estrategias de Estabilización de Cauces, Protección del recurso hídrico y gestión integral de la Faja de retiro hídrico en el municipio de el retiro. incluye materia didáctica, transporte y refrigerio.	glb	1	$ 783,000.00	$783,000.00
VALOR TOTAL TALLERES					**$ 1,957,000.00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 671,262,936.00**
HONORARIOS					**$ 33,563,147.00**
GRAN TOTAL					**$ 704,826,083.00**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato obedece a la suma de SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ML ($704.826.083), con cargo en los siguientes certificados de disponibilidad:

CDP	RUBRO	VALOR	ENTIDAD APORTANTE
946 del 31 de julio de 2026	2.3.2.02.02.005.320102100.127.2531 Servicios de implementación sistemas de gestión (PMGRD) Recursos Ley 99/93	$201.378.881	MUNICIPIO
947 del 31 de julio de 2026	2.3.2.02.02.005.320102100.127. 2531 recursos Ley 99/93	$ 35.916.175	MUNICIPIO
1110 del 2 de octubre del 2026	2.3.2.02.02.005.320102100.355. 2531 convenio SCI310-2026-Construccion obras de protección	$469.884.055	CORNARE

DESCRIPCIÓN FINANCIERA	VALOR
Recursos Administrar	$ 671,262,936.00
Honorarios (IVA incluido)	$ 33,563,147.00
TOTAL	**$ 704,826,083.00**

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTIAS: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de mandato, celebrado entre dos entidades de derecho público, bien podría prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; sin embargo, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que FONDESER presente garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, deberán incluir al Municipio de El Retiro y a CORNARE como beneficiario y asegurado y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 4 meses

Además, FONDESER, tendrá la obligación de exigir a sus contratistas las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de El Retiro y a CORNARE como beneficiario y asegurado, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Garantía Única Con Los Amparos	**% del valor contractual**	**vigencia**
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro meses más
Estabilidad y calidad de la obra	10%	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibido final y a satisfacción de la obra
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio	15%	Duración del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor estipulado en este contrato, de la siguiente forma: los recursos a administrar y los honorarios se pagarán por actas parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del Municipio.

PARAGRAFO 1°. Para realizar el pago de las actas, el supervisor de Cornare verificará que se hayan entregado los informes debidamente avalados por la interventoría y el Municipio de EL RETIRO

PARÁGRAFO 2°. En el evento de adicionarse el contrato en valor o en tiempo, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de La Empresa FONDESER, conservando el porcentaje pactado en este Contrato Interadministrativo.

Así mismo el mandatario cumplirá las obligaciones formales del agente retenedor como son declarar, consignar lo retenido y expedir certificados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo personal idóneo, equipos, materiales y la infraestructura que demande. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera, social y jurídica a los contratos derivados del contrato de mandato, velando por la optimización de los recursos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
2. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
3. Comprometerse a cerrar las cuentas destinadas para la administración de recursos, tres días después de la terminación del contrato para garantizar el oportuno tramite de liquidación en el tiempo pertinente para este.

4. Ejecutar las obras de estabilización y protección hidráulica en los puntos priorizados, conforme a los diseños técnicos aprobados, incluyendo la construcción de muros en gavión con sus respectivas llaves antisocavación y llenos estructurales de confinamiento.
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el suministro e instalación de los materiales requeridos para las obras, tales como mallas tipo gavión, material de lleno, piedra seleccionada y geotextiles, velando por la correcta compactación, alineación y estabilidad estructural de las soluciones implementadas.
6. Adoptar medidas preventivas y de protección durante la ejecución de la obra, evitando afectaciones a inmuebles, estructuras, redes e instalaciones existentes, y asegurando la correcta conservación del entorno intervenido y la seguridad del personal y la comunidad.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
8. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
9. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
10. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
11. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas
12. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos
13. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas
14. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en el contrato
15. Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el supervisor exigirá efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el supervisor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante.
16. Elaborar y actualizar un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
17. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
18. Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
19. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera oportuna integra y Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
20. Devolver los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, dado que son de carácter público, por tanto, pertenecen al **Municipio de EL RETIRO.**
21. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Infraestructura, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

TRIBUTOS MUNICIPALES: Serán de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos municipales que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de El Retiro – Acuerdo 023 de 2024, y demás normas municipales, departamentales y nacionales que resulten aplicables.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE EL RETIRO realizará las retenciones, deducciones y descuentos a que haya lugar sobre los pagos derivados del presente contrato, de conformidad con las tarifas, conceptos y disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de El Retiro – Antioquia y demás normas tributarias vigentes aplicables. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL

MUNICIPIO para efectuar dichas deducciones y descuentos al momento de realizar los pagos correspondientes, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar las obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, y se obliga a asumir aquellos tributos que, de acuerdo con la ley y el Estatuto Tributario del Municipio de El Retiro – Antioquia, sean de su cargo.

Para el caso concreto, aplican las siguientes retenciones:

ITEM	PORCENTAJE
Retefuente de Honorarios	11% Sobre el valor base antes del IVA
Reteiva	15% Sobre el IVA
Industria y Comercio	1% Sobre la base antes del IVA
Bomberil	10% Sobre el 1 % de Industria y Comercio

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del

CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente proceso contractual.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información

confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Aprobó: Luna Giraldo Mejía – Jefe de Oficina
Revisó: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
Fecha: Octubre de 2026